

NOTA TÉCNICA INDICADOR DE SUFICIENCIA PATRIMONIAL

1. Introducción

La actividad de intermediación financiera consiste en la captación de recursos del público, mediante cuentas corrientes, cuentas de ahorro o certificados a plazo, los cuales son colocados mediante actividades de préstamo o inversión.

Tanto los préstamos como las inversiones representan derechos de cobro, cuya certeza de cobrabilidad depende de la calidad crediticia del deudor o del emisor del instrumento. Además, en el caso de las inversiones, aquellas que la entidad ha decidido mantener para negociación o venta, están sujetas también a ajustes en su valor por variaciones en el rendimiento del mercado. Por otra parte, las captaciones son obligaciones por las que la entidad debe responder de acuerdo a los términos pactados, normalmente por el monto nominal.

Bajo este modelo de negocio, en la medida en que el valor en libros de los activos financieros se ajusta a la baja, los recursos de los depositantes estarán mayor expuestos a verse comprometidos por las pérdidas incurridas. El patrimonio de la entidad viene a constituirse en un amortiguador para la absorción de esas pérdidas, sin que lleguen a comprometer los recursos captados, como se muestra en el diagrama siguiente.

Diagrama 1
Relación patrimonio - activo



En procura de la mejora continua, le agradecemos conocer su opinión sobre la calidad de nuestros servicios, accediendo el link:

https://www.sugef.fi.cr/contactenos/encuestas_satisfaccion_cliente.aspx

¡Muchas gracias por la información!

La regulación ha dispuesto una relación mínima entre el patrimonio y los activos de la entidad, que se mide mediante el indicador de suficiencia patrimonial. Esta relación establece que el capital base debe estar al menos en el 10% de los activos de riesgo de la entidad. Cuando esta relación comienza a disminuirse, se activan medidas supervisoras de rigor creciente, para preservar la marcha de la entidad y fortalecer su capacidad de absorber pérdidas.

2. Importancia del capital para intermediarios financieros

El Comité de Basilea de Supervisión Bancaria estableció desde 1988, un marco común de medición de la suficiencia patrimonial o adecuación del capital frente a los riesgos. Conocido como Acuerdo sobre Capital de Basilea. El estándar internacional es de acatamiento obligatorio para los países miembros del Comité, y un marco de referencia para el resto de los países, en la definición de sus regulaciones locales.

Mediante el estándar de capital, el Comité de Basilea estableció un lenguaje común en torno a la definición y medición de la suficiencia patrimonial, ampliamente utilizado por los supervisores financieros, inversionistas internacionales, prensa especializada, agencias de calificación de riesgo y la comunidad internacional en general.

El estándar de Basilea ha adquirido relevancia como parámetro de medición sobre la calidad y cantidad del capital para responder por los riesgos propios asociados al negocio bancario y financiero. En este sentido, desde un punto de vista micro financiero, conforme mayor es la relación entre el capital de calidad y los riesgos, la entidad estará en mejor posición de absorber pérdidas originadas por shocks externos, sin interrupciones en la marcha del negocio y, consecuentemente, se reduce la probabilidad de incumplir con sus obligaciones frente a terceros depositantes e inversionistas.

Desde el punto de vista macroeconómico, la fortaleza de las entidades individuales, contribuye con la estabilidad general del sistema, pues se reduce la probabilidad de contagio entre las entidades supervisadas, la afectación del adecuado funcionamiento de los sistemas de pago, y en general sobre la continuidad del flujo de crédito hacia el sector productivo, mitigándose así la posibilidad de que crisis financieras idiosincráticas trasciendan a crisis sistémicas, con afectación en el sector real y a la economía en general.

En conclusión, contar con información individualizada sobre la calidad y cantidad del capital, así como su relación con los riesgos, contribuye con la generación de confianza en las entidades y en el sistema financiero en general. Además, desde el punto de vista

En procura de la mejora continua, le agradecemos conocer su opinión sobre la calidad de nuestros servicios, accediendo el link:

https://www.sugef.fi.cr/contactenos/encuestas_satisfaccion_cliente.aspx

¡Muchas gracias por la información!

de las autoridades de supervisión, el seguimiento de la suficiencia patrimonial es de gran relevancia, en aspectos como:

- a) La capacidad de la entidad para absorber pérdidas y riesgos imprevistos; sin interrupción de la marcha del negocio y sin menoscabo de los recursos captados;
- b) La cobertura que provee ante situaciones de estrés financiero y económico;
- c) La capacidad para apoyar el crecimiento sano de la entidad, pues en general, mayores riesgos acarrearán mayores requerimientos de capital;
- d) Promover, mediante la regulación, incentivos adecuados hacia la toma de riesgos y la asignación del capital, tomando en consideración el requerimiento de capital con base en riesgos.

Conviene aclarar que, si bien un buen nivel de suficiencia patrimonial es importante, lo es más la buena calidad de la gobernanza y la gestión de riesgos de la entidad. La experiencia internacional sobre crisis idiosincráticas encuentra como su principal causa la mala gestión de riesgos y de gobernanza, que a la postre terminan por socavar cualquier buen nivel de capital.

3. Indicador de Suficiencia Patrimonial

El indicador de suficiencia patrimonial se calcula como el cociente entre el capital base de la entidad supervisada y la medida de la exposición a ciertos riesgos inherentes al negocio de intermediación financiera. En Costa Rica se ha dispuesto que el nivel mínimo prudencial que determina una calificación “Normal” para la entidad, es 10%.

$$\text{Indicador de Suficiencia Patrimonial} = \frac{\text{Capital Base}}{\text{Activos Ponderados por Riesgos}}$$

Como se observa en el Diagrama 1, el capital base cuenta con niveles de composición interna que determinan la calidad de dicho capital. Con la reforma a la regulación aprobada por el CONASSIF en el mes de mayo del 2021, a partir del mes de enero del año 2025 regirán nuevas reglas de composición del capital base. También entrarán a regir nuevos requerimientos de capital adicional, bajo la forma de colchones de capital, los cuales se computan con el capital de mayor calidad.

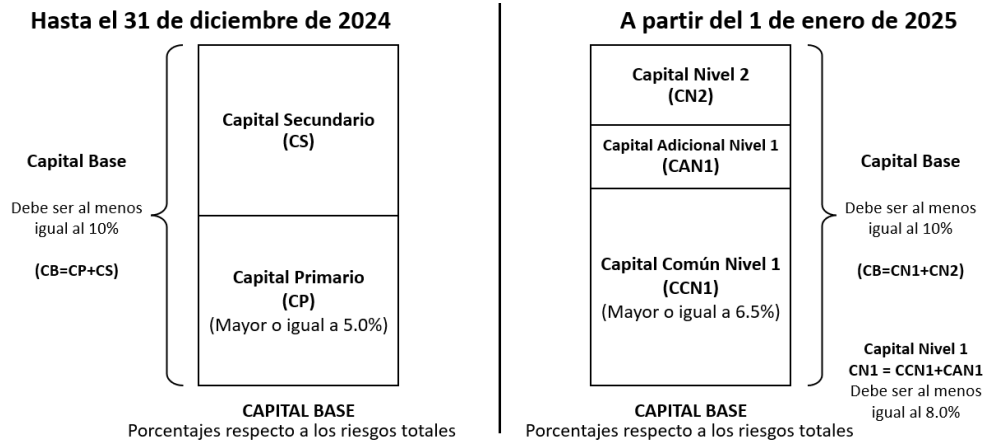
En procura de la mejora continua, le agradecemos conocer su opinión sobre la calidad de nuestros servicios, accediendo el link:

https://www.sugef.fi.cr/contactenos/encuestas_satisfaccion_cliente.aspx

¡Muchas gracias por la información!

Diagrama 2

Nivel mínimo de Suficiencia Patrimonial y niveles mínimos de composición del capital base



NOTAS:

- 1.-El Capital Común de Nivel 1 representa el componente de mayor calidad. Los instrumentos de capital admitidos en este componente deben cumplir con los criterios de admisibilidad establecidos en el Anexo 3 del Acuerdo SUGEF 3-06 (por ejemplo, las acciones ordinarias y los certificados de aportación hasta el nivel de no retiro que establezcan los estatutos).
- 2.-Capital Adicional de Nivel 1, representa también un componente de alta calidad que debe estar disponible para absorción de pérdidas en marcha, sin embargo, presenta algunas características que lo distingue del componente previo
- 3.- El Capital de Nivel 2 representa un componente que está disponible en el escenario de liquidación de la entidad.

En general, los rubros patrimoniales e instrumentos incluidos en el Capital de Nivel 1 deben tener la capacidad de absorción de pérdidas, sin afectación a la marcha del negocio. Por su parte, los rubros patrimoniales e instrumentos incluidos en el Capital de Nivel 2, contribuyen en la absorción de pérdidas en el escenario de liquidación de la entidad.

4. Niveles de calificación asociados al nivel de suficiencia patrimonial

Tanto el indicador de suficiencia patrimonial, como los niveles de composición del capital base, son determinantes de la calificación de la entidad bajo la metodología en uso por la SUGEF.

En procura de la mejora continua, le agradecemos conocer su opinión sobre la calidad de nuestros servicios, accediendo el link:

https://www.sugef.fi.cr/contactenos/encuestas_satisfaccion_cliente.aspx

¡Muchas gracias por la información!

De acuerdo con la regulación vigente, los niveles de calificación basados en la suficiencia patrimonial se describen en el Diagrama 3.

Diagrama 3
Niveles regulatorios para el Indicador de Suficiencia Patrimonial

| Calificación | Indicador de Suficiencia Patrimonial de la Entidad |
|-----------------|--|
| | (ISPE) |
| Normalidad 1 | Igual o mayor al 14,00% |
| Normalidad 2 | Menor al 14,00%, pero igual o mayor 12,00% |
| Normalidad 3 | Menor al 12,00%, pero igual o mayor 10,00% |
| Irregularidad 1 | Menor al 10,00%, pero mayor o igual a 9,00% |
| Irregularidad 2 | Menor al 9,00%, pero mayor o igual a 8,00% |
| Irregularidad 3 | Menor al 8,00% |

La Superintendencia determina las acciones correctivas o preventivas enfocadas a atender las situaciones particulares de las entidades, las cuales se consignan en un Plan de Acción, que es objeto de monitoreo y seguimiento estricto. Dicho plan incluye acciones concretas, con plazos de atención y responsables designados en las entidades.

En procura de la mejora continua, le agradecemos conocer su opinión sobre la calidad de nuestros servicios, accediendo el link:

https://www.sugef.fi.cr/contactenos/encuestas_satisfaccion_cliente.aspx

¡Muchas gracias por la información!